



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
(Artículo 46 inciso 3° de la Ley N° 19.880)

Con fecha 04/07/2025, siendo las 11:15 horas, concurrí personalmente en mi calidad de funcionario a la dirección **San Ramon KM 15, comuna de Constitución, Región del Maule**, para efectos de notificar a **Maderas Santa Berta SpA.**, RUT N° 77.314.305-6, titular de **Maderas Santa Berta**, domiciliada en la dirección señalada, de la **Resolución Exenta N° 1 / Rol D-165-2025**, de fecha 27 de junio de 2025, que resuelve lo que indica.

Se deja constancia que la copia fiel de la Resolución se entrega en el domicilio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 46 de la Ley N° 19.880 y que ha sido recepcionada por _____, quien firma a continuación.

R.U.N.:

Observaciones:

Constituidos en el exterior de la UF, Eduardo Ávila y Maximiliano Rojas, ambos fiscalizadores de esta Superintendencia, se tomó contacto con la trabajadora de portería, quien, tras ser informada de la presencia de quien suscribe, informó internamente y autorizó el acceso, estacionando el vehículo fiscal a un costado de portería. En ese lugar se presentó el Sr. Eduardo Martin, Jefe de Planta, quien invitó a ingresar al interior de las instalaciones. Sin embargo, dicha invitación fue rechazada, explicándole que la visita correspondía únicamente a la entrega de documentación, por lo que se procedió a realizar la notificación de forma inmediata. Al momento de comenzar a explicarle el contenido de los documentos, el Sr. Martin adoptó una actitud confrontativa, manifestando frases como: “nunca midieron ruido”, “esto es una pérdida de tiempo, ¿acaso quieren que despida a 300 personas?”, y “nosotros tenemos una jerarquía acotada, no como ustedes en el servicio público”. Posteriormente, en una postura desafiante, invitó a ingresar a fiscalizar, preguntando si “¿acaso ustedes sienten ruido?”, ante lo cual se le indicó que en ese momento no se realizaría fiscalización. Seguidamente, el Sr. Martin arrojó los documentos de manera agresiva sobre el vehículo fiscal, señalando que se negaba a recibirlos. Ante esto, se le informó que no se le obligaría a aceptar la documentación. Finalmente, se procedió a abandonar la UF con el fin de resguardar la seguridad del equipo fiscalizador.

Maximiliano Rojas Yáñez
Fiscalizador
Superintendencia del Medio Ambiente

